



ERE 2020: 6ª REUNIÓN

PRINCIPIO DE ACUERDO

Hoy 10 de diciembre se ha alcanzado un principio de Acuerdo en Expediente de Regulación de Empleo por parte de **CCOO** al recoger la última propuesta del Banco la reducción de la cifra final de extinciones a **3.572 personas, a las que se añaden 400 personas recolocadas en Santander Personal y 1.100 en empresas del grupo. Además también se mejoran los paquetes indemnizatorios en todos los tramos y se garantiza la voluntariedad absoluta en el tramo de mas de 58 años.**

En la reunión celebrada hoy Banco Santander ha recogido las peticiones expresadas por **CCOO** a lo largo de toda la negociación, reduciendo la cifra final de personas afectadas a **3.572**, lo que supone que **1500 personas tendrán alternativa laboral bien mediante su pase a Santander Personal (400 personas) o recolocadas en empresas del grupo que abrirá hasta 18 centros en distintas localidades para facilitar la movilidad (1.100 personas). La movilidad geográfica queda limitada a un máximo de 100 kilómetros.** El colectivo procedente de la excedencia especial del ERE del Popular de 2016 accede a estas indemnizaciones sin ningún tipo de descuento de las prestaciones recibidas durante estos años y se tomará para el cálculo su salario reflejado en tablas salariales del XXIII convenio, pero sin acceso a las primas de voluntariedad. Por último y como novedad, aquellas parejas en las que uno de sus integrantes haya salido en los EREs de 2017 o 2019, la otra persona estará exenta de salir en esta ocasión.

CCOO hemos trabajado durante toda la negociación para que el perímetro de puestos de trabajo destruidos fuera el menor posible, y que quienes opten finalmente por acogerse a esta opción lo pudiesen hacer desde la voluntariedad que se garantiza a través de una dotación de recursos suficientes para ofrecer una renta sustitutiva digna. Sólo desde una acción sindical seria y responsable encabezada por **CCOO** como sindicato más representativo en la empresa se puede combatir la precariedad laboral limitando la destrucción de empleo y mejorando las condiciones económicas hasta parámetros comparables con las condiciones firmadas en el anterior ERE de 2019 que ya han demostrado su eficacia como ha quedado acreditado una vez completado.

La firma del acuerdo ha quedado prevista para los próximos días una vez revisados los textos del mismo.

10 de diciembre de 2020

PREACUERDO ALCANZADO 10/12/2020

Plantilla afectada por las extinciones: 3.572 personas

Recolocaciones Santander Operaciones: 1.100 personas

Traspaso a Santander Personal: 400 personas

A • Personas con 62 años o más:

- 20 días por año trabajado Límite una anualidad
- Conservan condiciones bancarias empleados
- Sin primas

B • Personas entre 58 y 61 años (mas de 15 años de antigüedad):

- el 76% del salario pensionable o
- el 70% mas el 56% del complemento voluntario
- Convenio Especial con la Seguridad Social hasta los 63 años con revalorización tope de 3% anual
- Conservan condiciones bancarias empleados
- Sin primas

C • Personas de 55, 56 o 57 años (mas de 15 años de antigüedad):

- el 74% del salario pensionable o
- el 67% mas el 54% del complemento voluntario
- Convenio Especial con la Seguridad Social hasta los 63 años con revalorización tope de 3% anual
- Conservan condiciones bancarias empleados
- Sin primas

PARA LOS COLECTIVOS DE 55 A 61 AÑOS (Grupos A, B y C):

- La indemnización resultante se percibirá en forma de renta mensual, descontando del desempleo
- Mantenimiento aportaciones obligatorias a Planes de Previsión Social del seguro colectivo de vida de empleados así como la consideración como pasivo para la indemnización del economato.

D • Personas de 50 a 54 años (mas de 15 años de antigüedad):

- Indemnización en un unico pago
- El 65% del salario bruto anual pensionable de 6 anualidades
- Con un tope máximo de 320.000 €
- Convenio especial con la seguridad social hasta los 63 años con un tope de revalorización máxima anual del 3%
- Primas por voluntariedad: 2.000 € por cada trienio completo
- Prima adicional por mas de 15 años de servicios: 30.000 €
- Prima adicional: 15.000 €
- Préstamos: tipo preferencial: hipoteca Euríbor + 0,79 y pmos personales euríbor +3)
- No se descuenta el desempleo

E • Personas de hasta 49 años (o con menos de 15 años de antigüedad):

- 40 días de salario bruto anual por año de servicio con el límite máximo de 24 mensualidades
- Prima adicional según los años de prestación de servicios
 - 15 años o más: 30.000 €
 - Entre 10 y 14 años: 25.000 €
 - Mas de 5 años y menos de 10: 15.000 €
 - Menos de 5 años: 5.000 €
- Primas por voluntariedad: 2.000 € por cada trienio completo
- Préstamos: tipo preferencial(hipoteca Euríbor + 0,79 y pmos personales euríbor +3):
- No se descuenta el desempleo

MOVILIDAD GEOGRÁFICA: La recogida en el Acuerdo de 2016

- De 26 a 50 kms: 0,19 €/km durante un máximo de 4 años + 2.500 €
- De 51 a 75 kms: 0,19 €/km durante un máximo de 5 años + 3.500 €
- De 76 a 100 kms: 0,19 €/km durante un máximo de 6 años + 5.000 €

TODAS LAS EDADES A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Afiliate!!

CON COMISIONES, TÚ ERES MÁS FUERTE

federación de servicios • agrupación sectorial sector financiero
banco santander sección sindical



adherida a la unionnet work international

